



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Mayo de 2017

Visto, el Expediente N° 16-INR-1864-001, que contiene el Informe N° 002-2017-PP0129/INR de la Coordinadora del Programa Presupuestal N° 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias en Salud en Personas con Discapacidad", del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 807-2016/IGSS de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, al cual contiene en su desagregado a la Ejecutora 009, Instituto Nacional de Rehabilitación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Capítulo IV, establece disposiciones para la Gestión de los Programas Presupuestales, asimismo, de acuerdo con el artículo 82° del referido TUO, el responsable del programa presupuestal es el Titular de la Entidad, que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público; asimismo, prevé en su literal a) del numeral 8.1 del artículo 8°, que el Titular de la Entidad rectora debe constituir una Comisión de naturaleza permanente, mediante Resolución;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales son designados mediante resolución del titular de la entidad, quienes tienen la función relacionada con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2014-SA-DG-INR de fecha 18 de setiembre de 2014, se conformó el Comité de Gestión de los Programas Presupuestales 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres" y 092 "Inclusión Social Integral de las personas con Discapacidad" del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza



Flores" Amistad Perú- Japón, así como, designó a los responsables de la Coordinación Técnica Operativa de los Programas Presupuestales a nivel Institucional;

Que, mediante Informe N°002-2017-PP0129/INR de fecha 22 de febrero de 2017, la Coordinadora del Programa Presupuestal N° 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias en Salud en Personas con Discapacidad", informa que la Institución desarrolla tres Programas Presupuestales N° 0016 "TBC-VIH/SIDA", N° 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" y N° 0129 "Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad"; por lo que recomienda actualizar al Comité de Gestión de los Programas Presupuestales y designar a los Coordinadores por Programas Presupuestales en la Institución;

Que, conforme a las normas descritas, y de acuerdo con lo informado por la Coordinadora del Programa Presupuestal N° 0129 "Prevención y manejo de condiciones secundarias en Salud en Personas con Discapacidad" mediante el documento del Visto, corresponde designar a los miembros del Comité de Gestión de los Programas Presupuestales, de naturaleza permanente, y a los Responsables Técnicos por Programa Presupuestal de la Institución;

De, conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas que aprueba la Directiva N°002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Director Adjunto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Gestión de los Programas Presupuestales, de naturaleza permanente, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, el mismo que quedará constituido de la siguiente manera:

Presidente

- Director (a) General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Servicios Generales.
- Jefe (a) del Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.
- Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología.
- Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.



MC Luis Farro U





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de Marzo de 2017

- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud.

La Comisión de Gestión de los Programas Presupuestales de la Institución, cumplirá las siguientes funciones:

- Identificar la problemática sobre la que se elaboraran las propuestas de nuevos Programas Presupuestales.
- Elaborar las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal vigente, según corresponda.
- Validar los documentos que sustentan las propuestas de los Programas Presupuestales y los resultados de la revisión de los Programas Presupuestales del ejercicio vigente, en forma previa a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Vice Ministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Definir para cada Programa Presupuestal a los Equipos Técnicos.



Artículo 2º.- DESIGNAR a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, para asumir las funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestales de la Institución, que se detalla a continuación

Programa Presupuestal	Responsable
0016: TBC-VIH/SIDA	M.C María Luisa HUALLANCA ESPINOZA
0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.	Lic. T.M Jorge Alberto BALDASSARI RODRÍGUEZ
0129: Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.	M.C. Gladis Filomena ALARCÓN CANDÍA



Los responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de la Institución deberán liderar el Equipo Técnico del Programa Presupuestal asignado y ejecutar las siguientes acciones:

- Liderar, desde la etapa de identificación de la problemática, el diseño del Programa Presupuestal, brindando asistencia técnica en la temática materia del diseño del programa Presupuestal; así como coordinar con las dependencias de la Institución y/o de otras entidades que participan, la programación de los productos y actividades del Programa Presupuestal.
- Coordinar con la Dirección General de Presupuesto Público del Vice Ministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, los aspectos relacionados con el Programa Presupuestal del cual es responsable, en las diferentes etapas del proceso presupuestario.
- Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Vice Ministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas el Anexo N° 2 "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal" de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, el mismo que será visado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Responsable del Programa Presupuestal. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de trabajo que para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.
- Coordinar con las dependencias pertinentes y participar en las etapas de formulación y programación presupuestaria en los aspectos vinculados al Programa Presupuestal respecto del cual es Responsable Técnico, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.
- Presentar y validar la información correspondiente del Programa Presupuestal del cual es responsable, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
- Participar en la Comisión de Programación y Formulación, conforme a la Directivas de Programación y Formulación Anual que emita la Dirección General de Presupuesto Público.
- Otras acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 257-2014-SA-DG-INR de fecha 18 de setiembre de 2014.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

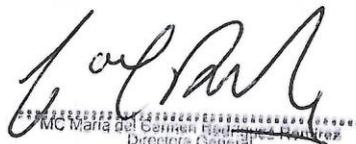
Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MCCR/EJLV

Distribución:

- () Dirección Adjunta.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Órgano de Control Institucional
- () Unidades Orgánicas


 MCR María del Carmen Ribera Rodríguez
 Directora General
 CMP N° 33764 RNE N° 47245
 Ministerio de Salud
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud
 Instituto Nacional de Rehabilitación
 "Dra. Adriana Rebeza Fores"
 Amistad Perú - Japón